

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 25, Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 26 de marzo de 2025, titulada:

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. CYD M. ROSA CURBELO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES”.

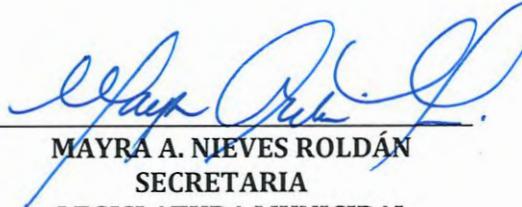
El Proyecto de Ordenanza Núm. 25, Serie: 2024-2025, fue aprobado por contar **diez (10)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Alexandra Zuani Connelly Reyes y **dos (2) vacantes**.

EN CONTRA:	ABSTENIDOS:	AUSENTES:	VACANTE: (2)
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	DOS

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy viernes, 28 de marzo de 2025.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brúm Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 / legislaturadevieques@outlook.com

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 25
ORDENANZA NÚM.: 25

SERIE: 2024 - 2025

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. CYD M. ROSA CURBELO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES”.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Vieques es un cuerpo unicameral el cual ejerce el poder legislativo en el Municipio y tiene aquellas facultades, deberes y funcionamiento que le confiere las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el nuevo Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO: Se establece en el Artículo 1.039 — Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal, establece en el inciso (c) aprobar por ordenanza los puestos de confianza del municipio, conforme a las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: El Artículo 1.049 — Funciones de Administración Interna, establece que la Legislatura Municipal podrá nombrar el personal necesario para el funcionamiento de la misma y el desempeño de sus deberes, funciones y responsabilidades, en todos los puestos y cargos.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 — Nombramiento de los Funcionarios Municipales inciso (c), establece lo siguiente:

“...(c) Consideración de nombramientos

En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

Toda persona que al momento de su consideración para nombramiento estuviere ocupando o hubiese ocupado un puesto en obligaciones y funciones similares en el mismo municipio o en otro municipio, pero que no cumple con los requisitos de preparación académica, será considerada y evaluada de acuerdo a su experiencia

y a las disposiciones de este Código. El requisito de preparación académica pertinente a las funciones que realizará el puesto será uno de los requisitos para considerar candidatos nuevos.

POR CUANTO: Además de lo dispuesto en la Ley, toda persona que sea nombrada en un puesto deberá reunir las siguientes condiciones generales para ingreso al servicio público, tanto en la Rama Ejecutiva como en la Rama Legislativa:

1. Estar física y mentalmente capacitado para desempeñar las funciones esenciales del puesto.
2. Ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero autorizado a trabajar en los Estados Unidos.
3. Estar al día en su responsabilidad contributiva y alimentaria.
4. No ser adicto al uso habitual y excesivo de sustancias controladas o bebidas alcohólicas.
5. No haber incurrido en conducta deshonrosa.
6. No haber sometido o intentado someter información falsa o engañosa en las solicitudes de examen o empleo.

POR CUANTO: Estos criterios son de estricto cumplimiento en el proceso que conduce la Legislatura Municipal para considerar los nombramientos de los funcionarios que van a ocupar los puestos en el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

POR CUANTO: La confirmación del nombramiento de la Sra. Cyd M. Rosa Curbelo al puesto de Asistente Administrativo, se hizo conforme a la Ley Núm. 107, supra, y al Plan de Clasificación y Retribución vigente para los puestos de confianza de la Rama Legislativa.

POR TANTO: **ORDÉNENSE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: **CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. CYD M. ROSA CURBELO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES.**

SECCIÓN 2^{DA}: Cualquier parte de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Vieques y la firma de la Presidenta.

SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Vieques

(División de Gerencia Municipal), agencias correspondientes del Municipio de Autónomo de Vieques, tales como; Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y Presupuesto y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

Esta Ordenanza fue presentada por la Hon. Brenda L. Torres Acevedo y aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el **miércoles, 26 de marzo de 2025.**


HON. BRENDAL. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES


SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES